100-03-02

RESOLUCIÓN N°0117
(Agosto 05 de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO SOMETIDO AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC -06-2025

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, conforme a lo consagrado en los Numerales 5, 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, Decreto 0348 de 2000, Numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1798 de 2017,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 0107 del 15 de julio de 2025, se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-06-2025, cuyo objeto es Contratar la compra de implementos de trabajo para los servidores públicos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2. Que el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-06-2025, se desarrolló conforme al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias.

3. Que la fecha límite para el cierre del proceso fue el 23 de julio de 2025, a las 11:40 a.m.

4. Que la Entidad recibió cinco (05) propuestas de las empresas: SI S.A.S, FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA "COMERCIO LA ROCA", ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ, FERRESOL S.A.S. y HNOVA INGENIERIA SAS.

5. Que el INFORME PRELIMINAR DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS fue publicado en el SECOP del 28 al 31 de julio de 2025, el cual concluyo lo siguiente:

"a) El proponente SI S.A.S, CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-06-2025, por lo tanto, su propuesta se considera HÁBIL y será calificado una vez se cumpla el plazo del traslado del presente informe a los proponentes, con el fin de realizar una sola y única calificación.

b) El proponente FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA "COMERCIO LA ROCA", no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-06-2025, por lo tanto, su propuesta se considera NO HÁBIL, y debe subsanar los siguientes requisitos:

1. Presentar Formato único de hoja de vida debidamente diligenciada en su totalidad y firmada.

c) El proponente ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ, no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-06-2025, por lo tanto, su propuesta se considera NO HÁBIL, y debe subsanar los siguientes requisitos:

1. Presentar certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la POLICÍA NACIONAL.
2. Presentar Formato N°15, AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE ANTECEDENTES DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), debidamente diligenciado y firmado.
3. Presentar FORMATO N°16 FOMENTO PROVISIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16, debidamente diligenciado y firmado.

Scanned with CamScanner

100-03-02

RESOLUCIÓN N°0117
(Agosto 05 de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO SOMETIDO AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC -06-2025

d) El proponente FERRESOL S.A.S, no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-06-2025, por lo tanto, su propuesta se considera NO HÁBIL, y debe subsanar los siguientes requisitos:

1. Presentar Registro único de proponentes, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para el cierre del proceso.
2. Presentar FORMATO N°14 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA - DELITOS SEXUALES, debidamente diligenciado y firmado.
3. Presentar FORMATO N°16 FOMENTO PROVISIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16, debidamente diligenciado y firmado.

e) El proponente HNOVA INGENIERIA SAS, no cumple con la totalidad de requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-06-2025, por lo tanto, su propuesta se considera NO HÁBIL, y debe subsanar los siguientes requisitos:

1. Presentar Formato único de hoja de vida, debidamente diligenciado y firmado, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes de antelación a la fecha señalada para el cierre del proceso.
2. Presentar FORMATO N°14 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA - DELITOS SEXUALES, debidamente diligenciado y firmado.
3. Presentar copia del documento de identificación, de la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores vigente del revisor fiscal
4. Presentar certificado de antecedentes penales expedido por la POLICIA NACIONAL del representante legal.
5. Presentar certificación - pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el revisor fiscal.
6. Presentar Formato N°15, AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE ANTECEDENTES DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), debidamente diligenciado y firmado.
7. Presentar FORMATO N°16 FOMENTO PROVISIÓN DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16, debidamente diligenciado y firmado.

(...)"

6. Que, el cuadro consolidado de la verificación de requisitos habilitantes en el informe de evaluación ajustado, fue el siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
	HABIL – NO HABIL				
SI S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA "COMERCIO LA ROCA"	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

Scanned with CamScanner

100-03-02

RESOLUCIÓN N°0117
(Agosto 05 de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO SOMETIDO AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC -06-2025

FERRESOL S.A.S	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
HNOVA INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

7. Que, durante el traslado del informe de evaluación, se recibió observación por parte del proponente ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ, a quien se le dio respuesta por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

8. Que los proponentes FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA "COMERCIO LA ROCA", ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ, FERRESOL S.A.S. y HNOVA INGENIERIA SAS., subsanaron los requisitos habilitantes solicitados en el INFORME PRELIMINAR DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, dentro del plazo concedido por la Entidad.

9. Que, una vez verificados los requisitos habilitantes subsanados por los proponentes, el COMITÉ EVALUADOR DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, concluye lo siguiente:

"Que la propuesta presentada por FERRESOL S.A.S., identificada con Nit. 805013450-8, representada legalmente por la señora MARTHA DOLLY VILLEGAS VELEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.571.271 de Risaralda, se ajusta a lo solicitado en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-06-2025 y obtuvo 838,79 Puntos. Por lo tanto, sugiere a la ORDENADORA DEL GASTO, adjudicar el contrato a este proponente. (...)"

10. Que la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas hábiles se estableció en mil (1.000) puntos.

11. Que el cuadro de calificación de los factores de evaluación y puntaje es el siguiente:

PROPONENTE	EXPERIENCIA ADICIONAL	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	FACTOR ECONOMICO	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TOTAL, CALIFICACIÓN
SI S.A.S	300	0,25	0	401,05	100	801,3
FERNANDO ENRIQUE TOBO MEDINA "COMERCIO LA ROCA"	300	0	0	394,82	100	794,82
ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ	0	0,25	0	599,5	100	699,75
FERRESOL S.A.S	300	0	0	498,79	40	838,79
HNOVA INGENIERIA SAS	0	0,25	0	544,08	100	644,33

12. Que la suscrita ORDENADORA DEL GASTO de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA acoge la sugerencia del COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, y, en consecuencia,

Scanned with CamScanner

100-03-02

RESOLUCIÓN N°0117
(Agosto 05 de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO SOMETIDO AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC -06-2025

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **FERRESOL S.A.S.**, identificada con Nit. 805013450-8, representada legalmente por la señora MARTHA DOLLY VILLEGAS VELEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.571.271 de Risaralda, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CINETO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($37.135.866), el contrato de COMPRAVENTA, cuyo objeto es Contratar la compra de implementos de trabajo para los servidores públicos de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

PARÁGRAFO: Hacen parte integrante del contrato que se suscriba por las partes, los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo con su complemento y la oferta adjudicada, las cuales debe allanarse el proponente favorecido íntegramente a su cumplimiento para con la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución en la página Web Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II: www.contratos.gov.co de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y se notificará conforme con lo establece la Ley y normas concordantes.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 04 de agosto de 2025.

CONSTANZA IVETTE HERNANDEZ ROJAS
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario – Gestión de Contratación
Redactor - Transcriptor: Eliana Guerrero Muñoz – Abogada Contratista - Gestión de Contratación

Scanned with CamScanner